

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ

Calle 5 No. 6-41. Palacio Municipal. Segundo Piso

Teléfono 3142196787

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 0126 /

PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXCTRAORDINARIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA

Rad: **158374089001- 2020-0008-00**

DTE: MIGUEL MARÍA SUÁREZ PARRA.

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUÁREZ, MIGUEL MARÍAI SUÁREZ PARRA, MARÍA AURORA SUÁREZ PARRA, LEOPOLDO DE JESÚS SUÁREZ PARRA, LUIS LEONARDO SUÁREZ PARRA, CARMEN ERCILIA SUÁREZ PARRA, MARÍA FIDELIA SUÁREZ PARRA, LUSI EDUARDO SUÁREZ SUPELANO, FABIO ENRIQUE SUÁREZ SUPELANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

La apoderada de MIGUEL MARÍA SUÁREZ PARRA, solicita aclaración del proveído de fecha 5 de marzo de 2020, para indicar que deben aparecer como demandados quienes están mencionados en el Certificado Especial de Registro de Instrumentos Públicos de la M. I. 070-3485.

Por lo cual es posible aclarar los proveídos del 13 de febrero de 2020, que dio admisión a la demanda, y del 05 de marzo del año en curso que incluyó a otros demandados; ahora se pide se incluyan a quienes aparecen como titulares de derechos reales en el Certificado Especial de Registro de Instrumentos Públicos de la M. I. 070-3485, de fecha del 17 de diciembre de 2019 visible a folio 21 del expediente.

Ordenar la inclusión de CELINA PARRA DE SUÁREZ, MIGUEL MAR+IA SUÁREZ PARRA, MARÍA AURORA SUÁREZ PARRA, MARÍA FIFELINA SUÁREZ SUPELANO, LUIS EDUARDO SUÁREZ SUPELANO, CARMEN ERCIULIA SUÁREZ PARRA, que deben aparecer como demandados, dejar incólumes las partes resolutivas de los proveídos enunciados.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Admitir la inclusión de CELINA PARRA DE SUÁREZ, MIGUEL MAR+IA SUÁREZ PARRA, MARÍA AURORA SUÁREZ PARRA, MARÍA FIFELINA SUÁREZ SUPELANO, LUIS EDUARDO SUÁREZ SUPELANO, CARMEN ERCIULIA SUÁREZ PARRA, que deben aparecer como demandados,

dejar incólumes las partes resolutivas de los proveídos enunciados. En el proceso de pertenencia que inicia MIGUEL MARÍA SUÁREZ PARRAMIGUEL MARÍA SUÁREZ PARRA CON C.C. 6.751.975 de Tunja y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUÁREZ, MIGUEL MARÍA SUÁREZ PARRA, MARÍA AURORA SUÁREZ PARRA, LEOPOLDO DE JESÚS SUÁREZ PARRA, LUIS LEONARDO SUÁREZ PARRA, CARMEN ERCILIA SUÁREZ PARRA, MARÍA FIDELIA SUÁREZ PARRA, LUIS EDUARDO SUÁREZ SUPELANO, FABIO ENRIQUE SUÁREZ SUPELANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELINA PARRA DE SUAREZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO. - Imprimirle a este proceso el trámite correspondiente al proceso Verbal Declarativo de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HELVER PARRA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No 011 hoy veintiuno (21) de agosto de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.